

A C U E R D O # 52



HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio del año 2014, la Diputada María Soledad Luévano Cantú, Integrante del Grupo parlamentario “Diputados Ciudadanos”; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; Artículos 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo, en materia de educación gratuita.

RESULTANDO SEGUNDO.- Las Diputadas y Diputados promoventes de acuerdo a lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, propusieron al Pleno, que la Iniciativa de referencia se aprobara con el carácter de urgente resolución, petición aprobada por esta Soberanía Popular.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La proponente sustentó su Iniciativa en la siguiente:

Exposición de Motivos

Primero.- Según el artículo 3 de la Constitución, el Estado debe garantizar el libre acceso de la población a una educación gratuita, es decir, la educación básica no debe generar costos para los padres, ya que el estado se encuentra obligado a proporcionarla.



Segundo.- En Zacatecas las autoridades educativas han tolerado y en algunos casos fomentado el cobro de cuotas escolares a los padres de familia, mismas que van de los 500 a 2000 pesos, condicionando la inscripción de los menores al pago de dicha cuota.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Tercero.- Las y los zacatecanos debemos ser vigilantes de que en nuestro estado se garantice el pleno acceso a los derechos fundamentales que se consagran en la constitución de nuestro país, primordialmente el derecho a la educación gratuita y de calidad, puesto que en la educación de nuestros jóvenes está cimentado el futuro de nuestro país.

Cuarto.- La Legislatura del estado debe coadyuvar a que se garantice el derecho de nuestros niños y jóvenes a acceder a una educación gratuita y de calidad, tal y como se contempla en la constitución de nuestro país.

Quinto.- Las autoridades educativas deben garantizar que el pago de las cuotas escolares sea voluntario, mediante la implementación de un programa especial para evitar abusos, asegurándose que en ningún caso se condicione la inscripción de los niños y jóvenes al pago de dichas cuotas.

Sexto.- Es notorio que los planteles educativos tienen carencias, sin embargo, los padres de familia no están obligados a cubrirlas, en ese respecto, la Secretaría de Finanzas ha tenido ingresos superiores a los presupuestados por el cobro de impuestos, excedentes que pueden ser usados para cubrir los gastos ocasionados en el mantenimiento de los planteles escolares.

Séptimo.- Solo para el cobro a la tenencia vehicular, la Ley de Ingresos pronosticaba una recaudación de \$161'009,954 pesos, sin embargo, en el corte del mes de mayo del año en curso, se tenía una recaudación superior a los 285 millones, por lo cual existe un excedente superior a los 120 millones de pesos, cantidad que puede ser utilizada para garantizar una educación gratuita y de calidad.



CONSIDERANDO SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio del año 2014, la Iniciativa de Punto de Acuerdo fue sometida para su discusión en lo general y en lo particular, en su caso, para su aprobación, siendo aprobada por el Pleno mediante veintiséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se acuerda:

Primero.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado exhorta al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Educación, se garantice la educación gratuita y de calidad para los niños y jóvenes zacatecanos.

Segundo.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado exhorta al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas, se destinen los excedentes en la recaudación de impuestos a cubrir los gastos ocasionados por el mantenimiento y mejoramiento de los planteles educativos del estado.

Tercero.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado exhorta al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Coordinación de Comunicación Social, se informe a los padres de familia que el pago de cuotas escolares es voluntario y que en ningún caso se podrá condicionar la inscripción de los niños y jóvenes cuyos padres no quieran o no puedan pagar dichas cuotas.

Cuarto.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**D a d o en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiséis días del
mes de junio del año dos mil catorce.**

PRESIDENTA

DIP. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL

SECRETARIO

DIP. LUIS ACOSTA JAIME



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

**DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA
MORALES**